

Bases reguladoras de los IV Premios a Proyectos de Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio de la Universidade da Coruña para el año 2025 y se procede a su convocatoria

PREÁMBULO	2
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	2
Artículo 1. Objeto	2
Artículo 2. Financiación.....	2
Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes	2
Artículo 4. Cuantía de los premios	3
CAPÍTULO II. Procedimiento de adjudicación	3
Artículo 5. Presentación de candidaturas.....	3
Artículo 6. Plazo de presentación de candidaturas	3
Artículo 7. Comisión de Valoración	3
Artículo 8. Criterios de selección.....	4
Artículo 9. Evaluación, propuesta de resolución y resolución	4
CAPÍTULO III. Aceptación y pago de los premios	5
Artículo 10. Aceptación del premio y obligaciones.....	5
CAPÍTULO IV. Protección de datos.....	5
Artículo 12. Protección de datos personales.....	5
Disposición final primera. Habilitación	6
Disposición final segunda. Recursos	6
Disposición final tercera. Eficacia	6
ANEXO I. Candidatura a los IV Premios a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio de la Universidade da Coruña	7
ANEXO II. Documento de aceptación o renuncia a los IV Premios a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio de la Universidade da Coruña	8

PREÁMBULO

La Universidade da Coruña, a través del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, junto con el Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización, publica la convocatoria de los IV Premios a Proyectos de innovación docente en Aprendizaje-Servicio de la Universidade da Coruña.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El objetivo de estos premios es reconocer e impulsar la calidad de aquellas iniciativas de innovación docente que utilicen la metodología del aprendizaje-servicio dentro del marco curricular de la Universidade da Coruña (UDC).

Artículo 2. Financiación

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0901 321A 48102, por un importe total de 3000 €.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

1. Podrá participar en estos premios el personal docente de la UDC que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Percibir sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UDC.
- b) Presentar proyectos que se aprobasen en alguna de las dos últimas convocatorias de certificación de proyectos de aprendizaje-servicio (2022/23 e 2023/24), que publicó el Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización (VTI).

2. Sólo podrán optar a los premios aquellos proyectos que no resultasen ganadores en otras convocatorias de premios de la UDC.

3. Los proyectos que se presenten se identificarán con alguna de estas modalidades:

- a) Modalidad A. Sostenibilidad y concienciación medioambiental

Proyectos que promuevan el respeto por el medio ambiente, la economía circular o que procuren un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección del entorno natural.

- a) Modalidad B. Sensibilización y educación para la ciudadanía global

Proyectos que tengan como objetivo fomentar una conciencia crítica y formar personas responsables y activas, dispuestas a construir una nueva sociedad civil solidaria, tanto en el norte como en el sur.

- b) Modalidad C. Reducción de las desigualdades

Proyectos que busquen mejorar la situación socioeconómica, cultural o emocional de una comunidad, grupo social o colectivo en situación de vulnerabilidad. Se incluyen también en esta categoría los proyectos relacionados con la diversidad y la discapacidad, que promuevan los principios de inclusión y de igualdad de oportunidades.

Artículo 4. Cuantía de los premios

Se establecen los siguientes premios por cada modalidad de participación:

– Modalidad A. Premio a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio en Materia de Sostenibilidad y Concienciación Medioambiental (patrocinado por la Cátedra Hijos de Rivera-UDC de Desarrollo Sostenible)

1.º premio: 600 €

2.º premio: 400 €

– Modalidad B. Premio a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio en Materia de Sensibilización y Educación para la Ciudadanía Global

1.º premio: 600 €

2.º premio: 400 €

– Modalidad C. Premio a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio en Materia de Reducción de las Desigualdades (patrocinado por la Cátedra de Empresa Familiar)

1.º premio: 600 €

2.º premio: 400 €

CAPÍTULO II. Procedimiento de adjudicación

Artículo 5. Presentación de candidaturas

1. Las personas interesadas deberán presentar su candidatura conforme al anexo I.
2. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social (Oficina de Cooperación y Voluntariado), y se presentarán a través del Registro electrónico de la UDC: https://sede.udc.gal/services/telematic_register.

Artículo 6. Plazo de presentación de candidaturas

1. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board?page=2) y finalizará el día 10 de mayo de 2025 a las 23:59 h.

Artículo 7. Comisión de Valoración

1. Las candidaturas serán evaluadas por una Comisión de Valoración externa (en adelante, Comisión) formada por personas especialistas en aprendizaje-servicio:
 - Alexandre Sotelino Losada. Universidade de Santiago de Compostela
 - Almudena Alonso Ferreiro. Universidade de Vigo
 - José Benito Pérez López. Director de la Cátedra Hijos de Rivera-UDC de Desarrollo Sostenible
 - María Berta Rivera Castiñeira. Directora de la Cátedra de Empresa Familiar

– Ana Lampón Gude. Solidariedade Internacional de Galicia

2. La Comisión tendrá acceso a la documentación y a las memorias de los proyectos que se presentaron en las distintas convocatorias de certificación de proyectos de aprendizaje-servicio de la UDC.

Artículo 8. Criterios de selección

1. La selección de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Aprendizaje: existencia de una vinculación estrecha entre los aprendizajes adquiridos, el currículum académico y el servicio realizado.

b) Necesidad atendida: el proyecto da respuesta a una necesidad auténtica y debidamente justificada.

c) Participación activa del estudiantado: el alumnado está implicado en todas las fases del proyecto, desde la identificación de las necesidades hasta el diseño del proyecto, desarrollo y evaluación final.

d) Reflexión: el proyecto contribuye a fomentar la reflexión y el pensamiento crítico en el estudiantado.

e) Colaboración entre entidades receptoras y promotoras del servicio: el proyecto tiene en cuenta las necesidades de las entidades receptoras y se desarrolla con un enfoque comunitario y de reciprocidad.

f) Envergadura del proyecto: se evalúa la cantidad de estudiantado y personas destinatarias implicadas, así como la duración del proyecto.

g) Impacto en el entorno y sensibilización/concienciación social de la comunidad sobre el tema que se trabaja en el proyecto.

h) Proyección: se valora la posibilidad de que el proyecto se consolide, continúe en el tiempo y pueda expandirse a otras materias y entidades receptoras.

i) Identificación con la línea temática de la convocatoria: el proyecto está directamente relacionado con una de las líneas temáticas de esta convocatoria.

j) Actos y actividades de comunicación y difusión: realización de encuentros, eventos, etc., o actividades de comunicación y difusión del proyecto a través de redes sociales, webs, publicaciones, relatorios o pósteres en congresos, divulgación científica etc.

2. Cada uno de los criterios anteriores podrá sumar un máximo de un diez por ciento sobre la valoración total.

Artículo 9. Evaluación, propuesta de resolución y resolución

1. Una vez que finalice el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión evaluará los proyectos y elegirá las seis mejores propuestas, conforme a lo que establece el artículo 8, y publicará una propuesta de resolución de las personas ganadoras en el TEO de la UDC, abriéndose un plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones a través del Registro electrónico de la UDC.

2. Una vez que la Comisión resuelva las alegaciones, remitirá al/a la vicerrector/a del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social la propuesta de resolución.

3. El/la vicerrector/a dictará la resolución de la convocatoria en el TEO de la UDC. Contra esta resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante el/la rector/a de la UDC, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el TEO de la UDC, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Alternativamente, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado competente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CAPÍTULO III. Aceptación y pago de los premios

Artículo 10. Aceptación del premio y obligaciones

1. Las personas premiadas deberán enviar su aceptación o renuncia al premio (anexo II) de acuerdo con las instrucciones que se les faciliten cuando reciban la notificación por correo electrónico.

2. La aceptación del premio implicará el compromiso de cumplir todas las condiciones que se establecen en esta convocatoria. Asimismo, las personas ganadoras deberán asistir a la ceremonia de entrega del premio, que se celebrará como parte del 10º aniversario del aprendizaje-servicio en la UDC, el próximo 12 de junio de 2025 en el Campus de Ferrol.

Artículo 11. Pago del premio

1. Tras la aceptación del premio por la persona seleccionada, se realizará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta donde se le ingrese la nómina, con la retención del IRPF que corresponda.

2. En caso de que el proyecto fuera realizado por varias personas, el importe del premio se dividirá entre ellas a partes iguales. Las cantidades se ingresarán por transferencia bancaria en sus respectivas cuentas bancarias, con las retenciones del IRPF que correspondan.

CAPÍTULO IV. Protección de datos

Artículo 12. Protección de datos personales

1. De conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y con el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la UDC, cuyos datos de contacto son: Rúa Mestranza 9, 15001, A Coruña, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

2. Solicitar uno de estos premios implica aceptar el contenido de esta resolución y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, segundo a LOPD, para conceder los Premios a Proyectos de Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio de la Universidade da Coruña. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la finalidad antes mencionada cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

3. Al concurrir a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el TEO de la UDC según lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la LOPD. La resolución de esta convocatoria quedará publicada en el lugar indicado. Además, los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos que establezca la legislación vigente, sin perjuicio del ejercicio del derecho de supresión y demás derechos previstos en la LOPD.

4. La persona interesada consiente el tratamiento de sus datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efecto retroactivo. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos personales, en los términos previstos en la legislación vigente, sin perjuicio del ejercicio del derecho de supresión y demás derechos previstos en la LOPD.

Disposición final primera. Habilitación

Se habilita al/a la vicerrector/a del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social para dictar instrucciones, completar esta resolución e interpretar y resolver las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Disposición final segunda. Recursos

Esta resolución podrá ser recurrida mediante un recurso potestativo de reposición, ante el/la rector/a de la UDC, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el TEO, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien directamente mediante un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado competente, de conformidad con el artículo 46 de la LGCA.

Disposición final tercera. Eficacia

Esta convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el TEO de la UDC.

La vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social

ANEXO I. Candidatura a los IV Premios a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio de la Universidade da Coruña

DATOS PERSONALES		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Correo electrónico:	
Centro de la UDC al que pertenece:		

DATOS DEL PROYECTO
Nombre del proyecto que presenta a los premios:
Línea temática de la convocatoria (marque sólo la que corresponda): <input type="checkbox"/> Sostenibilidad y concienciación medioambiental <input type="checkbox"/> Sensibilización y educación para la ciudadanía global <input type="checkbox"/> Reducción de las desigualdades
Curso/s académicos en que se desarrolló:
Convocatoria/s en que se certificó el proyecto:
En el caso de participar varios/as docentes, incluir aquí sus datos (apellidos y nombre, DNI y correo electrónico):

DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DEL PROYECTO
Actos efectuados en relación con el proyecto (encuentros, fiestas, entrega de diplomas etc.):
Actividades de comunicación y difusión del proyecto (redes sociales, webs, publicaciones, relatorios o pósteres en congresos, divulgación científica etc.)

Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que figura en el artículo 12 de esta convocatoria.

A Coruña/Ferrol, de de 20....
(firma de la/s persona/s solicitante/s)

VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE FERROL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
OFICINA DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

ANEXO II. Documento de aceptación o renuncia a los IV Premios a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio de la Universidade da Coruña

D./Dña., con DNI.....
pertenecente a la Facultad/Escuela de
.....

ACEPTO el IV Premio a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio y la cantidad que se me concede, y me comprometo a cumplir todas las condiciones y obligaciones que se establecen en esta convocatoria.

RENUNCIO al IV Premio a la Innovación Docente en Aprendizaje-Servicio que se me concedió.

Motivo de la renuncia:

.....
.....
.....
.....
.....

A Coruña/Ferrol, de de 20....

(firma)

VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE FERROL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
OFICINA DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO